

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **“ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES DE DURANGO, A. C.”** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA ASOCIACIÓN”**, REPRESENTADA POR EL **C.P GUILLERMO JAIME FALOMIR RUSSEK**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO DEPENDENCIA EJECUTORA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL REPRESENTADA POR EL **ING. ISRAEL SOLANO MEJÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL; Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- El Ayuntamiento de Durango, a través de la Dirección Municipal de Protección Civil tendrá a su cargo la ejecución de acciones u procedimientos necesarios a fin de proteger la vida, el patrimonio, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, frente a la eventualidad de desastres provocados por agentes naturales o humanos.
- 2.- Cuenta con la facultad de organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad y promoción de la cultura de protección civil en el Municipio de Durango, de tal forma que conjuntan esfuerzos a fin de salvaguardar la integridad de los mismos a través de ejecución del presente convenio de colaboración.

#### **DECLARACIONES**

I.- **“LA ASOCIACIÓN”** declara:

I.1.- Que el nombre oficial de esta asociación civil es **“ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES DE DURANGO”**, a quien en lo sucesivo se le llamara **“LA ASOCIACIÓN”**.

I.2.- Que es una asociación civil legalmente constituida, según consta en la escritura pública número                    volumen                    de fecha veintinueve días del mes de abril del dos mil quince, protocolizado ente la fe del notario público número Lic.                    , en Durango, Dgo

I.3.- Que declara bajo protesta de decir verdad que es una asociación legalmente constituida.

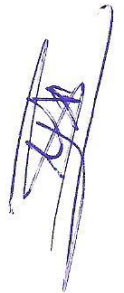
I.4.- Que el **C.P GUILLERMO JAIME FALOMIR RUSSEK**, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración misma que no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

## II.-“EL AYUNTAMIENTO” declara:

II.1.- El “ Ayuntamiento” declara que su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

II.2.- El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, acredita su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acta de sesión pública extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 01 de Septiembre del año 2016, en la Sala del Cabildo; está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso A) fracción II del Bando Municipal, artículo 16 fracción X, 18 fracción II y artículo 25 fracciones XXVI y XXVII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 86 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

II.3.- Que el **ING. ISRAEL SOLANO MEJÍA** acredita su carácter de Director Municipal de Protección Civil, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 06 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 16 fracción X y 18 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de



Durango, artículo 92 inciso A fracción X del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango.

**II.6.-** Que para efectos de este instrumento señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio en esta Ciudad de Durango, C.P. 34000.

**III.-** "LAS PARTES" declaran:

**UNICA.-** Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo con celebrarlo bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS


**PRIMERA.-** OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de coordinación y colaboración de acciones entre "LA ASOCIACIÓN" y "EL AYUNTAMIENTO" a efecto de poder mejorar las habilidades individuales y colectivas en materia de prevención y reforzamiento de las actividades vinculadas al tratamiento integral de incendios y contingencias mediante cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil, sujetándose a los términos señalados por las partes para la ejecución del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** CONTRAPRESTACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para la ejecución del presente convenio, "LA ASOCIACIÓN" pagará el 50% del costo de la capacitación a él "EL AYUNTAMIENTO", por cada uno de los aproximadamente 120 miembros.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que los cursos se realizarán en dos días mitades, dentro de la semana siguiente día, señalando que las capacitaciones serán en la Dirección Municipal de Protección Civil.

**CUARTA.-** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar un avalúo respecto a 50 (cincuenta) vehículos propiedad del Ayuntamiento, los cuales se someterán a procedimiento de subasta, dichos avalúos serán entregados por cada uno de los vehículos en hoja membretada para que formen parte del expediente.

**QUINTA.-** "EL AYUNTAMIENTO" informará mediante medios electrónicos, telerádicos, telefónicos o manuscritos, con cuando menos 5 días hábiles de anticipación a "LA ASOCIACIÓN" la fecha, hora, lugar, duración, puntos principales a desarrollar, número, artículos y cupo de cada uno de los cursos-taller de



capacitación, esto con la finalidad de que “**LA ASOCIACIÓN**” convoque al personal y se preparen los espacios y materiales necesarios.

**SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a orientar y capacitar al personal de “**LA ASOCIACIÓN**” en los siguientes temas:

- Prevención y combate de incendios
- Uso y manejo de extintores
- Rescate y Salvamento de personas y bienes
- Evacuación de inmuebles
- Ejercicios y simulacros como mecanismos preventivos: Cultura de Autoprotección
- Integración de equipos de trabajo
- Sismos, preparación y respuesta
- Operaciones y medidas de Seguridad
- Primeros Auxilios
- Todos aquellos que se acuerden por “**LAS PARTES**”

**SEPTIMA.- RESPONSABLES “LAS PARTES”** establecen como enlaces para la supervisión, ejecución y debido cumplimiento del presente convenio a:

Por “**LA ASOCIACIÓN**”

Nombre:

Puesto: **DIRECTORA DE LA ASOCIACIÓN**

Correo electrónico:

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

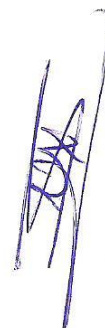
En relación con el personal que llegue a trabajar con motivo de la ejecución del presente convenio, las partes estarán de acuerdo en que no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patronos sustitutos y cada uno de ellos asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado, mediante la firma del Adendum o convenio Modificatorio correspondiente.

#### **DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

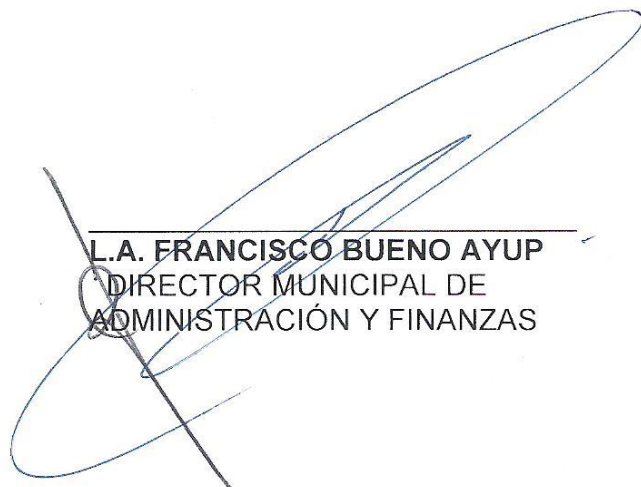
Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun



previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**ONCEAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en la Ciudad de Durango, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Durango, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por cuadruplicado los testigos cuyos nombres y direcciones constan al calce, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de Marzo del año 2017.



**L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**  
DIRECTOR MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**C.P. GUILLERMO FALOMIR RUSSEK**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE "LA ASOCIACIÓN"



**ING. ISRAEL SOLANO MEJIA**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL